



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
9 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

12º período de sesiones

Ankara (Turquía), 12 a 23 de octubre de 2015

Temas 1 b) y 1 f) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Organización de los trabajos, incluidas las reuniones de los órganos subsidiarios

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Elección de la Mesa, salvo el Presidente:
 - i) Elección de los Vicepresidentes;
 - ii) Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología;
 - iii) Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;
 - d) Credenciales de las delegaciones;
 - e) Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado;
 - f) Organización de los trabajos, incluidas las reuniones de los órganos subsidiarios.
2. Agenda para el desarrollo después de 2015: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:
 - a) Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras;
 - b) Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;



- c) Consecuencias de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de los objetivos de desarrollo sostenible para la labor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en materia de ciencia y de políticas, incluido el examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
 - d) Aplicación de la estrategia integral de comunicación y celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020).
3. Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional:
- a) Tendencias en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluido el examen del informe del Comité para el Examen de la Aplicación de la Convención y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
 - b) Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río, entre otras las relacionadas con la adaptación al cambio climático basada en la tierra y con el asesoramiento al respecto procedente de la Interfaz Ciencia-Política;
 - c) Obtención de inversiones adicionales: relaciones con los mecanismos financieros:
 - i) Mecanismo Mundial, incluidas su visión y su orientación futura;
 - ii) Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
4. Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:
- a) Mesas redondas de alto nivel/ministeriales celebradas en paralelo:
 - i) Mesa redonda 1: De lo mundial a lo local: convertir en acciones concretas la neutralización de la degradación de las tierras;
 - ii) Mesa redonda 2: Adaptación a la sequía: incorporación de la política de gestión de la sequía a los programas nacionales y mitigación de los efectos de la sequía;
 - iii) Mesa redonda 3: Adaptación al cambio climático basada en la tierra: la resiliencia mediante la ordenación sostenible de las tierras;
 - b) Derechos sobre la tierra (diálogo con la sociedad civil);
 - c) Formulación de leyes para proteger y rehabilitar las tierras (diálogo con los parlamentarios);
 - d) Incentivos para que se invierta en la ordenación sostenible de las tierras (diálogo con el sector privado).
5. Programa y presupuesto:
- a) Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017;
 - b) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención, incluida información actualizada sobre las disposiciones relativas al Mecanismo Mundial;
 - c) Informes de evaluación.

6. Cuestiones de procedimiento:
 - a) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos *ad hoc* de expertos que sean necesarios;
 - b) Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
 - c) Artículo 47 del reglamento;
 - d) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación;
 - e) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación;
 - f) Solicitud formulada por los países Partes del anexo V en relación con el mandato y el alcance de la Convención;
 - g) Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones.
7. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Cuestiones de organización

Lugar de celebración y apertura del período de sesiones

1. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 40/COP.11 y las consultas celebradas anteriormente con el Gobierno de Turquía, el 12^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 12) se celebrará en Ankara (Turquía) del 12 al 23 de octubre de 2015.
2. El Presidente de la CP 11 declarará abierto el 12^o período de sesiones de la CP (CP 12).
 - a) **Elección del Presidente**
 3. El Presidente de la CP 11 propondrá que se elija al Presidente de la CP 12.
 - b) **Aprobación del programa**
 4. Se invitará a la CP a que apruebe su programa y calendario de trabajo para el período de sesiones.
 - c) **Elección de la Mesa, salvo el Presidente:**
 - i) *Elección de los Vicepresidentes*
 5. *Antecedentes.* Decisiones 1/COP.1 y 20/COP.2 (artículo 22 del reglamento).
 6. *Medidas.* Se invitará a la CP a que elija nueve Vicepresidentes de entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Esta elección tendrá lugar en la sesión de apertura de la CP, el 12 de octubre.

ii) *Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología*

7. *Antecedentes.* Decisión 25/COP.10, por la que se enmendaron el párrafo 1 del artículo 22 y el artículo 31 del reglamento (que figura en la decisión 1/COP.1 y fue enmendado por la decisión 20/COP.2).

8. *Medidas.* Se invitará a la CP a que concluya sus consultas y elija al Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) en la última sesión de la CP 12.

iii) *Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención*

9. *Antecedentes.* En el artículo 31 del reglamento, en su forma enmendada por la decisión 20/COP.2, se prevé que la CP elija a los presidentes de los órganos subsidiarios distintos del CCT, a menos que la CP decida otra cosa. Con arreglo al párrafo 9 del anexo de la decisión 11/COP.9, el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) será elegido en la última sesión de las reuniones del CRIC que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP, y asumirá sus funciones de inmediato.

10. *Medidas.* Se invitará a la CP a que concluya sus consultas y elija a los Presidentes del CRIC.

ICCD/COP(12)/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

d) **Credenciales de las delegaciones**

11. *Antecedentes.* De conformidad con los artículos 19 y 20 del reglamento, la Mesa de la CP examinará las credenciales de los representantes, suplentes y consejeros y presentará su informe a la CP para que esta decida al respecto. Ese informe sobre las credenciales se presentará en el documento ICCD/COP(12)/19¹.

12. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el informe de su Mesa y apruebe una decisión al respecto.

ICCD/COP(12)/19 – Credenciales de las delegaciones. Informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes

e) **Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado**

13. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 7, de la Convención, los artículos 6 y 7 del reglamento y la decisión 26/COP.1, en el documento ICCD/COP(12)/15 se presenta una lista de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas organizaciones no gubernamentales, cuya acreditación se propone a la CP 12. En su decisión 5/COP.10, la CP aprobó los procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la CP y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

¹ Este documento se publicará durante el período de sesiones.

14. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine esta cuestión y decida sobre la admisión de observadores, según proceda.

ICCD/COP(12)/15 – Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y admisión de observadores. Nota de la secretaría

f) Organización de los trabajos, incluidas las reuniones de los órganos subsidiarios

Establecimiento de un Comité Plenario y asignación de sus tareas

15. *Antecedentes.* El procedimiento seguido en los períodos de sesiones anteriores de la CP ha consistido en establecer, en la sesión plenaria de apertura, un Comité Plenario del período de sesiones abierto a la participación de todas las Partes. La CP podría seguir el mismo procedimiento en su 12º período de sesiones. El Comité Plenario recomendaría a la CP proyectos de decisión para su aprobación. El Presidente del Comité Plenario estaría facultado para encomendar a grupos de redacción las tareas que estimara oportunas. La CP podría asignar al Comité Plenario los siguientes temas:

a) Agenda para el desarrollo después de 2015: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación:

- i) Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras;
- ii) Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
- iii) Aplicación de la estrategia integral de comunicación y celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);

b) Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional:

- i) Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención;
- ii) Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río, entre otras las relacionadas con la adaptación al cambio climático basada en la tierra y con el asesoramiento al respecto procedente de la Interfaz Ciencia-Política;
- iii) Obtención de inversiones adicionales: relaciones con los mecanismos financieros:

- Mecanismo Mundial, incluidas su visión y su orientación futura;
- Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

c) Programa y presupuesto:

- i) Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017;
- ii) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención, incluida información actualizada sobre las disposiciones relativas al Mecanismo Mundial;
- iii) Informes de evaluación;

- d) Cuestiones de procedimiento:
- i) Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
 - ii) Artículo 47 del reglamento;
 - iii) Solicitud formulada por los países Partes del anexo V en relación con el mandato y el alcance de la Convención;
 - iv) Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones;
 - v) Cualquier otro asunto que se estime oportuno.

16. *Medidas.* Se invitará a la CP a que estudie la posibilidad de seguir el procedimiento descrito en el párrafo 15 *supra*.

Comité de Ciencia y Tecnología

17. Se ha programado provisionalmente que el CCT se reúna entre el 13 y el 16 de octubre. De conformidad con la decisión 29/COP.11 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el programa provisional para el período de sesiones del Comité (ICCD/COP(12)/CST/1), así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones.

ICCD/COP(12)/CST/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

18. Se ha programado provisionalmente que el CRIC se reúna del 13 al 16 de octubre y el 22 de octubre. De conformidad con la decisión 11/COP.9 y otras decisiones pertinentes, la secretaría ha preparado el programa provisional de los trabajos del Comité (ICCD/CRIC(14)/1), así como otros documentos para su reunión.

ICCD/CRIC(14)/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

Grupo ad hoc de Expertos

19. *Antecedentes.* Se propone que, de conformidad con las decisiones 31/COP.11 y 32/COP.11, el Grupo *ad hoc* de Expertos de composición abierta (GAHE) se vuelva a reunir el 22 de octubre.

20. *Medidas.* El GAHE llevará a cabo su labor relativa a los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación y a los anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, y recomendará conclusiones a la CP para que esta las estudie y apruebe.

ICCD/COP(12)/14 – Artículo 47 del reglamento. Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación. Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación. Nota de la secretaría

Fase inicial

21. *Antecedentes.* En el calendario provisional se propone que la CP 12 se divida en tres fases. Durante la fase inicial, del 12 al 16 de octubre, además del CCT y del CRIC, iniciaría también su labor el Comité Plenario.

22. *Medidas.* La CP se reuniría en sesión plenaria el 16 de octubre para escuchar los informes del Comité Plenario, el CCT y el CRIC, y adoptará todas las decisiones necesarias que estime oportunas sobre estas cuestiones.

2. Agenda para el desarrollo después de 2015: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

a) Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras

23. *Antecedentes.* En el párrafo 1 de la decisión 8/COP.11, las Partes decidieron crear un grupo de trabajo intergubernamental con el fin de: a) establecer una definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas; b) formular opciones relativas a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas que las Partes pudieran considerar si decidían adoptar medidas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras; y c) asesorar a la Convención sobre las consecuencias para sus estrategias, programas y necesidades de recursos actuales y del futuro.

24. En los párrafos 3 y 4 de esa misma decisión, la CP también decidió que, al emprender su labor, el grupo de trabajo intergubernamental, que informaría periódicamente sobre sus progresos a la Mesa de la CP, debería tener en cuenta lo siguiente:

a) El proceso en curso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos, entre otras cosas, los debates del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible solicitado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Los estudios económicos pertinentes y los trabajos realizados por la Interfaz Ciencia-Política, según proceda;

c) La importancia de identificar sinergias para evitar la duplicación entre las convenciones de Río, otros órganos internacionales y los organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo.

25. Las Partes pidieron a la Secretaria Ejecutiva que informara a la CP en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la decisión 8/COP.11. La información figura en el documento ICCD/COP(12)/4.

26. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine la aplicación de la decisión 8/COP.11 y a que acuerde las nuevas medidas que corresponda adoptar.

ICCD/COP(12)/4 – Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación e informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras. Nota de la secretaria

b) Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

27. *Antecedentes.* Decisión 12/COP.11.

28. *Medidas.* El vencimiento del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) está previsto para 2018. Se invitará a la CP a que examine de qué manera los objetivos de desarrollo sostenible y las metas conexas podrían influir en la orientación estratégica de la CLD, y si es necesario reconsiderar el contenido, o ampliar la duración, de la Estrategia actual.

ICCD/COP(12)/4 – Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación e informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras. Nota de la secretaría

c) Consecuencias de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de los objetivos de desarrollo sostenible para la labor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en materia de ciencia y de políticas, incluido el examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes

29. *Antecedentes.* En la decisión 9/COP.1, la CP decidió que el examen, previsto en el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe del CCT, incluidas sus recomendaciones a la CP y su programa de trabajo, así como la orientación que debería impartirle, sería un tema permanente de su programa.

30. El CCT transmitirá a la CP los proyectos de decisión que dimanen de las deliberaciones de su 12º período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la decisión 29/COP.11.

31. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el informe del 12º período de sesiones del CCT y a que adopte las decisiones que considere oportunas.

d) Aplicación de la estrategia integral de comunicación y celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)

32. *Antecedentes.* La estrategia integral de comunicación se elaboró atendiendo a la decisión 3/COP.8, como instrumento para aplicar la Estrategia de manera efectiva.

33. En su decisión 4/COP.11, la CP pidió a la secretaría que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación en el 12º período de sesiones de la CP. Esa información figura en el documento ICCD/COP(12)/2.

34. En su decisión 7/COP.11, la CP pidió a la Secretaria Ejecutiva que informara a la CP en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de esa decisión. Asimismo, en su decisión 39/COP.11, la CP decidió incluir en el programa de su 12º período de sesiones un tema sobre el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020). En el documento ICCD/COP(12)/2 también figura información sobre las actividades realizadas en el marco del Decenio, para que la CP la examine en su 12º período de sesiones.

35. *Medidas.* Se invita a la CP a que examine las medidas adoptadas durante el período de que se informa y las propuestas encaminadas a reforzar la credibilidad y la eficacia de las comunicaciones de la CLD mediante una mejor aplicación de la estrategia integral de comunicación y el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020).

ICCD/COP(12)/2 – Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación y sobre el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020). Nota de la secretaría

3. Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional

a) Tendencias en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluido el examen del informe del Comité para el Examen de la Aplicación de la Convención y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes

36. *Antecedentes.* En su decisión 11/COP.9, las Partes decidieron establecer el CRIC como órgano subsidiario permanente de la CP con la función de ayudar a esta a examinar regularmente la aplicación de la Convención y de la Estrategia. En la misma decisión, la CP aprobó las atribuciones del CRIC que, entre otras cosas, definen el mandato y las funciones de este.

37. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 d), de la Convención, la CP examinará los informes presentados por sus órganos subsidiarios e impartirá orientación a dichos órganos. Con arreglo a la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para su consideración y aprobación por esta.

38. *Medidas.* Se invitará a la CP a que, en su sesión plenaria del 23 de octubre, examine el informe sobre la 14ª reunión del CRIC y a que adopte las decisiones que considere oportunas.

Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención

39. *Antecedentes.* En el párrafo 1 de la decisión 3/COP.11, la CP pidió a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que proporcionaran a las Dependencias de Coordinación Regionales un documento en que se definieran las funciones y responsabilidades respectivas de la secretaría y el MM con respecto a esas Dependencias.

40. En el párrafo 4 de la decisión 3/COP.11, la CP pidió a los países Partes afectados de cada uno de los anexos de aplicación regional que examinaran, antes del 12º período de sesiones de la CP, los programas de acción regionales y subregionales ya existentes para aplicar la CLD, a fin de asegurarse de que reflejaran las prioridades regionales y las sinergias con los programas regionales, y que fueran coherentes con la aplicación de la Estrategia y la apoyaran.

41. En el párrafo 13 de la decisión 3/COP.11, las Partes pidieron a los comités regionales y a la secretaría que promovieran y facilitaran las plataformas de cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, especialmente con las regiones afectadas, al objeto

de intercambiar las lecciones aprendidas, las prácticas óptimas y las prácticas de gestión de los conocimientos a fin de mejorar la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad para la aplicación de la Convención y la Estrategia.

42. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el documento correspondiente y a que adopte las medidas que considere oportunas.

ICCD/COP(12)/12 – Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional. Nota de la secretaría

b) Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río, entre otras las relacionadas con la adaptación al cambio climático basada en la tierra y con el asesoramiento al respecto procedente de la Interfaz Ciencia-Política

Adaptación al cambio climático basada en la tierra, incluido el asesoramiento procedente de la Interfaz Ciencia-Política

43. *Antecedentes.* La adaptación al cambio climático basada en la tierra es una combinación de actividades, entre las que figuran la planificación y las políticas sobre uso de la tierra, las prácticas de ordenación integrada de los recursos naturales y las estrategias de inversión para aumentar la resiliencia social, económica y medioambiental.

44. Acordar los indicadores biofísicos adecuados para informar sobre la adaptación basada en la tierra podría ayudar a las Partes a focalizar y priorizar las medidas de adaptación cuando informen sobre los programas de acción nacionales (PAN). Además, ese conjunto de indicadores podría ayudar a establecer bases de referencia que permitan medir los progresos realizados, enriqueciendo así la información presentada sobre los PAN/los programas nacionales de adaptación en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Asimismo, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían utilizar esos mismos indicadores para informar sobre los avances realizados en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. En esos informes se comunicarían la eficacia y la coherencia de las políticas y las prácticas de adaptación.

45. El actual programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política también prevé que se aborde esta cuestión en el informe de la Interfaz al CCT en su 12º período de sesiones.

46. En su decisión 9/COP.11, la CP decidió incluir el examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de esa decisión en el programa de trabajo de la CP en su 12º período de sesiones. Dicha información figura en el documento ICCD/COP(12)/17.

47. *Medidas.* La CP tal vez desee acordar medidas para someter a seguimiento y evaluación las políticas y prácticas de adaptación, adoptando indicadores comunes o un marco para la presentación de informes nacionales sobre las prácticas y políticas de adaptación basada en la tierra en el marco de las convenciones de Río.

ICCD/COP(12)/17 – Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río. Nota de la secretaría

c) Obtención de inversiones adicionales: relaciones con los mecanismos financieros

i) Mecanismo Mundial, incluidas su visión y su orientación futura

48. *Antecedentes.* En su decisión 14/COP.11 sobre la evaluación de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención, la CP pidió al MM que ayudara a los países afectados a evaluar sus necesidades financieras para el fomento de la capacidad y a incorporar esas necesidades en un marco de inversión integrado. La CP también pidió al MM que estudiara la posibilidad de captar las inversiones y las corrientes financieras de las fuentes de financiación innovadoras, como las fundaciones, las empresas, las entidades del sector financiero y las organizaciones de la sociedad civil, en vista de las dificultades experimentadas por las entidades informantes, y que presentaran una propuesta al respecto a la CP en su 12º período de sesiones.

49. En la misma decisión, la CP pidió al Director Gerente del MM que preparara un informe sobre los avances realizados en la aplicación de esa decisión, para que la CP lo examinara en su 12º período de sesiones.

50. En su decisión 1/COP.11, la CP también pidió al MM que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y de conformidad con lo solicitado por las Partes, aumentara su apoyo al fomento de la capacidad de los países Partes afectados para ayudarlos a identificar mejor las fuentes de financiación internas, externas e innovadoras y a tener un mayor acceso a ellas, basándose en las recomendaciones dimanantes de su reciente proceso de evaluación de los resultados y el impacto.

51. En respuesta a estas decisiones, el MM organizará una sesión en la que presentará una evaluación de las inversiones y las corrientes financieras actuales y explicará su visión y dirección futura encaminadas a incrementar dichas inversiones y corrientes financieras destinadas a aplicar la Convención.

52. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine los informes sobre esta cuestión y a que adopte las medidas que considere oportunas.

ICCD/COP(12)/6–ICCD/CRIC(14)/2 – Plan de trabajo multianual global de la Convención (2016-2019) y programa de trabajo bienal presupuestado de la Convención (2016-2017). Nota de la secretaría

ICCD/COP(12)/7 – Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención. Nota de la secretaría

ICCD/COP(12)/INF.5 – Financial performance for the Convention trust funds. Note by the secretariat

ii) Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

53. *Antecedentes.* En su decisión 9/COP.1, la CP decidió incluir como tema permanente de su programa el examen de la información de que se dispusiera sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) de lucha contra la desertificación, según lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención.

54. En el Memorando de Entendimiento entre la CLD y el FMAM aprobado en la decisión 6/COP.7 se establece que el FMAM presentará un informe en cada período de sesiones ordinario de la CP por conducto de la secretaría de la CLD, en el que

informará sobre sus estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades relativas a la desertificación.

55. En el párrafo 17 e) del anexo de la decisión 11/COP.9 se establece que, en las reuniones celebradas junto con los períodos de sesiones de la CP, el CRIC ayudará a la CP a examinar la colaboración con el FMAM, en 2013 y en cualquier otro momento que determine la CP.

56. En el párrafo 12 de la decisión 11/COP.11 las Partes pidieron a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Funcionaria Ejecutiva Principal del FMAM, preparara un proyecto de enmienda del memorando de entendimiento existente entre la CLD y el FMAM e informara sobre dicho proyecto a la CP en su 12º período de sesiones.

57. En los documentos ICCD/CRIC(14)/5 e ICCD/COP(12)/18 figuran, respectivamente, el informe presentado por el FMAM y el proyecto de enmienda del memorando de entendimiento entre la CLD y el FMAM, para que la CP los examine.

58. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el respectivo proyecto de decisión presentado por el CRIC y el proyecto de enmienda del memorando de entendimiento, y a que adopte las medidas que considere oportunas.

ICCD/COP(12)/18 – Memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaria

ICCD/CRIC(14)/5 – Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades relativas a la desertificación. Nota de la secretaria

4. Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

a) Mesas redondas de alto nivel/ministeriales celebradas en paralelo

- i) Mesa redonda 1: De lo mundial a lo local: convertir en acciones concretas la neutralización de la degradación de las tierras*
- ii) Mesa redonda 2: Adaptación a la sequía: incorporación de la política de gestión de la sequía a los programas nacionales y mitigación de los efectos de la sequía*
- iii) Mesa redonda 3: Adaptación al cambio climático basada en la tierra: la resiliencia mediante la ordenación sostenible de las tierras*

b) Derechos sobre la tierra (diálogo con la sociedad civil)

c) Formulación de leyes para proteger y rehabilitar las tierras (diálogo con los parlamentarios)

d) Incentivos para que se invierta en la ordenación sostenible de las tierras (diálogo con el sector privado)

59. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 39/COP.11, con ocasión de la fase especial que tendrá lugar los días 20 y 21 de octubre se celebrarán sesiones de diálogo interactivo entre ministros y otros funcionarios de alto nivel, que incluirán mesas redondas de alto nivel/ministeriales celebradas en paralelo y centradas en la resiliencia y la seguridad basadas en la tierra. Los temas concretos que se debatirán en la CP 12

son: i) de lo mundial a lo local: convertir en acciones concretas la neutralización de la degradación de las tierras; ii) adaptación a la sequía: incorporación de la política de gestión de la sequía a los programas nacionales y mitigación de los efectos de la sequía; iii) adaptación al cambio climático basada en la tierra: la resiliencia mediante la ordenación sostenible de las tierras; iv) derechos sobre la tierra (diálogo con la sociedad civil); v) formulación de leyes para proteger y rehabilitar las tierras (diálogo con los parlamentarios); y vi) incentivos para que se invierta en la ordenación sostenible de las tierras (diálogo con el sector privado).

60. *Antecedentes.* Párrafo 2 de la decisión 39/COP.11. Las sesiones de diálogo interactivo con los parlamentarios², la sociedad civil y el sector privado están previstas para el 21 de octubre.

61. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine los resultados de la fase especial.

ICCD/COP(12)/INF.2 – Note on the special segment of the Conference of the Parties at its twelfth session. Note by the secretariat

5. Programa y presupuesto

62. En el artículo 22, párrafo 2 g), de la Convención se exhorta a la CP a que apruebe un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y a que adopte las disposiciones necesarias para su financiación.

a) Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017

63. *Antecedentes.* En el párrafo 22 de la decisión 10/COP.11, la CP pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara programas de trabajo y un presupuesto basado en los resultados para el bienio 2016-2017, de conformidad con la decisión 1/COP.11, relativa a los planes de trabajo, que incluyeran escenarios presupuestarios y programas de trabajo en función de las necesidades previstas para el bienio en: 1) un escenario de crecimiento nominal cero; y 2) un escenario basado en otros ajustes recomendados respecto del primer escenario y sus costos conexos, utilizando la plantilla que figuraba en el anexo III de la decisión 9/COP.9. En el documento ICCD/COP(12)/5 se atienden las peticiones de la CP.

64. En su decisión 18/COP.11, párrafo 1, la CP decidió que, en sus reuniones entre períodos de sesiones, el CRIC, basándose en su examen de los indicadores del desempeño, formularía recomendaciones a las entidades de la CLD sobre las prioridades que habrían de figurar en sus respectivos programas de trabajo y presupuestos para el siguiente bienio de programación.

65. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2016-2017 y a que adopte las decisiones que estime oportunas.

ICCD/COP(12)/5 – Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017. Nota de la secretaría

² Al igual que en períodos de sesiones anteriores, también se organizará, a modo de acto paralelo, una mesa redonda con parlamentarios los días 20 y 21 de octubre. Está previsto que los resultados de este acto se comuniquen durante el diálogo interactivo programado para la tarde del 21 de octubre.

ICCD/COP(12)/INF.4 – Programme and budget for the biennium 2016–2017. Note by the secretariat

ICCD/COP(12)/6–ICCD/CRIC(14)/2 – Plan de trabajo multianual global de la Convención (2016-2019) y programa de trabajo bienal presupuestado de la Convención (2016-2017). Nota de la secretaría

b) Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención, incluida información actualizada sobre las disposiciones relativas al Mecanismo Mundial

66. *Antecedentes.* De conformidad con el reglamento financiero de la CP, se presentará a las Partes un estado de cuentas provisional correspondiente al primer año del ejercicio y un estado de cuentas comprobado definitivo correspondiente al ejercicio económico completo. En la decisión 10/COP.11, la CP pidió a la Secretaría Ejecutiva que informara a la CP en su 12º periodo de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y sobre la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados. Asimismo, en el párrafo 4 de la decisión 6/COP.11, la CP pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara información actualizada sobre las disposiciones relativas al MM. En el documento ICCD/COP(12)/7 se facilita información a ese respecto. El estado de cuentas debería leerse conjuntamente con el documento ICCD/CRIC(14)/3, en que figura el informe sobre la aplicación de los programas de trabajo presupuestados de la secretaría, el CRIC, el CCT y el MM para 2014-2015.

Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención

67. Los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención figuran en los documentos ICCD/COP(12)/8 e ICCD/COP(12)/9. Los estados financieros comprobados del MM figuran en el documento ICCD/COP(12)/10.

Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2014-2015

68. La situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios para el bienio 2014-2015 se presenta en el documento ICCD/COP(12)/11.

69. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine los documentos pertinentes sobre los resultados financieros de la Convención y a que adopte las decisiones que estime oportunas.

ICCD/COP(12)/7 – Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención. Nota de la secretaría

ICCD/COP(12)/INF.5 – Financial performance for the Convention trust funds. Note by the secretariat

ICCD/COP(12)/8 – Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2014-2015 al 31 de diciembre de 2014. Nota de la secretaría

ICCD/COP(12)/9 – Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio concluido el 31 de diciembre de 2013, incluido el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Nota de la secretaría

ICCD/COP(12)/10 – Estados financieros comprobados del Mecanismo Mundial al 27 de septiembre de 2013. Nota de la secretaría

ICCD/COP(12)/11 – Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2014-2015. Nota de la secretaría

c) Informes de evaluación

70. *Antecedentes.* En el Reglamento y Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas para la planificación, supervisión y evaluación de los programas³ se establece que todos los programas se evaluarán de manera regular y periódica y que los planes de evaluación se integrarán en el ciclo del presupuesto por programas. También se establece que las conclusiones de la evaluación se comunicarán a los Estados Miembros, por intermedio de los órganos intergubernamentales, a fin de facilitar el reexamen de los mandatos, políticas, estrategias y objetivos vigentes, el contenido sustantivo de los programas y su utilidad para el usuario.

71. En consecuencia, en la CP 12 se presentarán a las Partes las conclusiones de las evaluaciones de la CLD y el plan de evaluación para 2016-2017.

72. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine las conclusiones de la evaluación y el plan de evaluación para 2016-2017, y a que adopte las decisiones que estime oportunas.

ICCD/COP(12)/5 – Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017. Nota de la secretaría

ICCD/COP(12)/INF.4 – Programme and budget for the biennium 2016-2017. Note by the secretariat

6. Cuestiones de procedimiento

a) Mantenimiento de la lista de expertos y establecimiento de los grupos *ad hoc* de expertos que sean necesarios

73. *Antecedentes.* En el artículo 24, párrafo 2, de la Convención se establece que la CP elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. En la decisión 18/COP.1, la CP aprobó el procedimiento para el establecimiento y mantenimiento de una lista de expertos independientes.

74. En su decisión 26/COP.11, párrafo 1, la CP invitó a las Partes a que propusiesen nuevos candidatos para la lista a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes, incluidos los conocimientos, las técnicas y las prácticas tradicionales y locales, y de la mujer, y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales. En el párrafo 3 de la decisión 26/COP.11, la CP también aprobó las listas actualizadas de disciplinas y áreas temáticas que figuraban en el anexo I y el anexo II del documento ICCD/COP(11)/15, y que se reproducen en el documento ICCD/COP(12)/13.

³ Reglamento y Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).

75. En el párrafo 7 de esa misma decisión, la CP pidió a la secretaría que: a) estableciera procedimientos basados en la Web que permitieran a los expertos presentar directamente sus candidaturas por vía electrónica y actualizar la información que figuraba en la lista; b) llevara a cabo un proceso de validación de todos los expertos de la lista cada cuatro años; c) eliminara de la lista a los expertos que no hubieran sido confirmados por los funcionarios de enlace nacionales competentes al 31 de marzo de 2014, y a aquellos que no fueran confirmados durante el proceso de validación; d) se comunicara directamente con los expertos, por correo electrónico o postal, para proporcionarles información sobre el acceso a la lista, la revisión de sus datos personales y las oportunidades que ofrecía la lista, así como información científica y técnica; y e) publicara en el sitio web de la CLD estadísticas actualizadas sobre la lista, el equilibrio entre hombres y mujeres y la representación por disciplinas. En la misma decisión, las Partes también pidieron al CCT que actualizara y revisara la lista de disciplinas cada cuatro años en función de la evolución de las investigaciones sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

76. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el documento ICCD/COP(12)/13 y a que adopte al respecto las medidas que considere oportunas.

ICCD/COP(12)/13 – Informe sobre el mantenimiento de la lista de expertos independientes. Nota de la secretaría

b) Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

77. *Antecedentes.* En su decisión 5/COP.11, la CP decidió que el Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil estaría integrado por dos representantes de la secretaría y un representante de las organizaciones de la sociedad civil de un país de cada uno de los cinco grupos regionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas. La CP también pidió a la secretaría y al MM que elaboraran una estrategia de participación de las empresas en la que se resumieran los objetivos, las modalidades y las condiciones de las alianzas de la CLD con las empresas y las entidades privadas, para su examen y aprobación por la Mesa de la CP a título provisional y para su examen por la CP en su 12º período de sesiones. Asimismo, las Partes pidieron a la Secretaría Ejecutiva que presentara un informe a la CP en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de dicha decisión, y que incluyera en él el informe del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la ejecución de sus tareas.

78. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine la información que figura en el documento ICCD/COP(12)/3 y a que adopte las medidas que estime oportunas.

ICCD/COP(12)/3 – Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Nota de la secretaría

c) Artículo 47 del reglamento

79. *Antecedentes.* En el artículo 22, párrafo 2 e), de la Convención se dispone que la CP “acordará y aprobará, por consenso, su reglamento... así como los de los órganos subsidiarios”. En su decisión 1/COP.1, la CP aprobó su reglamento, con excepción de algunos párrafos de los artículos 22, 31 y 47. El texto de los artículos 22 y 31 fue enmendado en la decisión 20/COP.2 y la decisión 25/COP.10. En su decisión 21/COP.2, la CP decidió también seguir examinando el párrafo 1 del artículo 47 del reglamento, respecto del cual no se había llegado a un acuerdo; el texto dimanante de esa decisión se incluyó en el anexo del documento ICCD/COP(3)/13.

80. En su decisión 30/COP.11, la CP pidió a la secretaria que incluyera el examen de este artículo pendiente del reglamento en el programa del 12º período de sesiones de la CP y que informara sobre la situación de reglamentos análogos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La información pertinente sobre este tema figura en el documento ICCD/COP(12)/14.

81. *Medidas.* Se invitará a la CP a que considere la citada cuestión y a que adopte al respecto las medidas que estime oportunas.

ICCD/COP(12)/14 – Artículo 47 del reglamento. Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación. Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación. Nota de la secretaria

d) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación

82. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 27 de la Convención, la CP debe decidir los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación.

83. En su decisión 31/COP.11, la CP decidió volver a convocar en su 12º período de sesiones, al GAHE (establecido en virtud de la decisión 20/COP.3), a fin de que prosiguiera el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formulara recomendaciones al respecto. En la misma decisión, se pidió a la secretaria que preparara un documento que contuviera una recopilación de las comunicaciones de las Partes sobre esta cuestión presentadas en documentos anteriores de la CP y que incluyera un borrador con opciones para el establecimiento de un proceso consultivo multilateral, y el mandato de este, así como una recopilación de las opiniones que se presentaran en relación con el artículo 27 de la Convención. La información sobre estas cuestiones, incluidas las opiniones comunicadas por las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas, se presenta a la consideración de la CP en el documento ICCD/COP(12)/14.

84. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el proyecto de decisión elaborado por el GAHE sobre esta cuestión y a que lo apruebe, según proceda.

ICCD/COP(12)/14 – Artículo 47 del reglamento. Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación. Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación. Nota de la secretaria

e) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación

85. *Antecedentes.* Con arreglo al artículo 28, párrafos 2 a) y 6, de la Convención, la CP debe también elaborar anexos en que se establezcan los procedimientos de arbitraje y conciliación.

86. En su decisión 32/COP.11, la CP decidió volver a convocar, en su 12º período de sesiones, al GAHE para que prosiguiera el examen de los anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación y formulara recomendaciones al respecto. En la misma decisión, se pidió a la secretaría que preparara un documento que contuviera: a) una recopilación de las comunicaciones presentadas en documentos anteriores de la CP sobre esta cuestión, y de las presentadas en relación con el artículo 28 de la Convención; y b) una versión actualizada de los anexos del documento ICCD/COP(9)/14 que reflejara esas opiniones. La información sobre estas cuestiones, incluidas las opiniones comunicadas por las Partes, se presenta a la consideración de la CP en el documento ICCD/COP(12)/14.

87. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el proyecto de decisión elaborado por el GAHE sobre esta cuestión y a que lo apruebe, según proceda.

ICCD/COP(12)/14 – Artículo 47 del reglamento. Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación. Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación. Nota de la secretaría

f) Solicitud formulada por los países Partes del anexo V en relación con el mandato y el alcance de la Convención

88. *Antecedentes.* Las Partes tal vez deseen remitirse a la comunicación presentada por Armenia en nombre de los países Partes del anexo V en la que se pedían aclaraciones sobre “el mandato y el alcance de la Convención con respecto a la degradación de la tierra y los subsiguientes aspectos jurídicos relativos a su aplicación en los territorios sin relación con zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”.

89. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine esa petición y a que adopte las medidas que estime oportunas.

ICCD/COP(12)/16 – Solicitud formulada por los países Partes del anexo V en relación con el mandato y el alcance de la Convención. Nota de la secretaría

Fase de clausura

90. Durante la fase de clausura, la CP examinará todas las decisiones que hayan quedado pendientes. La CP decidirá la fecha y el lugar de celebración de su 13º período de sesiones, teniendo en cuenta:

a) Las disposiciones legislativas pertinentes enunciadas en el artículo 22, párrafo 4, de la Convención, el artículo 4, párrafo 2, del reglamento, el artículo 3 del reglamento y la decisión 1/COP.2;

b) Todo ofrecimiento de acoger el 13º período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

91. La CP decidirá también la fecha y el lugar de celebración de la 15ª reunión del CRIC, teniendo en cuenta la decisión 11/COP.9 sobre las atribuciones del CRIC, su funcionamiento y el calendario de sus reuniones.

92. En el calendario propuesto se ha previsto que la sesión plenaria de clausura se celebre el 23 de octubre. Por consiguiente, todas las negociaciones deben haber concluido el 22 de octubre.

Horario de las reuniones

93. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la Conferencia será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones oficiales con servicios de interpretación.

g) Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones

94. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 9/COP.1, en la que se enumeraron los temas que serían temas permanentes del programa de la CP, y atendiendo a la decisión 39/COP.11 sobre el programa de trabajo de la CP en su 12º período de sesiones, la CP tal vez desee examinar su programa de trabajo para el próximo período de sesiones, según corresponda.

95. *Medidas.* Se invitará a la CP a que examine el programa de trabajo de su 13^{er} período de sesiones y a que adopte una decisión al respecto.

7. Informe del período de sesiones

96. Siguiendo la práctica habitual, se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP lo apruebe en su última sesión plenaria, que se celebrará el 23 de octubre. Se invitará a la CP a que apruebe el informe de su 12º período de sesiones y a que autorice al Relator a ultimar dicho informe después del período de sesiones, con la asistencia de la secretaria y bajo la dirección del Presidente.

Anexo

Calendario provisional de trabajo para el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Lunes 12 de octubre de 2015

10.00 a 13.00 horas

Consultas oficiosas

15.00 a 18.00 horas

Apertura del período de sesiones a cargo del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 11^{er} período de sesiones

- Cuestiones de organización
 - Elección del Presidente

Declaración del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones

Declaración en nombre del país anfitrión

Declaración de la Secretaria Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Declaraciones de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales

Declaraciones de los representantes de grupos regionales y grupos de intereses

Declaración de un representante de las organizaciones no gubernamentales

- Aprobación del programa (ICCD/COP(12)/1)
- Elección de la Mesa, salvo el Presidente: Elección de los Vicepresidentes
- Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado (ICCD/COP(12)/15)

S
E
S
I
Ó
N

P
L
E
N
A
R
I
A

Martes 13 de octubre de 2015

10.00 a 13.00 horas**15.00 a 18.00 horas⁴**

- C
O
M
I
T
É

P
L
E
N
A
R
I
O
- Programa y presupuesto
 - Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017 (*ICCD/COP(12)/5, ICCD/COP(12)/6–ICCD/CRIC(14)/2 e ICCD/COP(12)/INF.4*)
 - Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención, incluida información actualizada sobre las disposiciones relativas al Mecanismo Mundial (*ICCD/COP(12)/7, ICCD/COP(12)/INF.5*)
 - Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención (*ICCD/COP(12)/8, ICCD/COP(12)/9, ICCD/COP(12)/10*)
 - Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención (2014-2015) (*ICCD/COP(12)/11*)
 - Informes de evaluación (*ICCD/COP(12)/5, ICCD/COP(12)/INF.4*)
 - Agenda para el desarrollo después de 2015: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
 - Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras (*ICCD/COP(12)/4*)
 - Integración de los objetivos y las metas de desarrollo sostenible en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (*ICCD/COP(12)/4*)
 - Cuestiones de procedimiento
 - Solicitud formulada por los países Partes del anexo V en relación con el mandato y el alcance de la Convención (*ICCD/COP(12)/16*)
 - Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional
 - Obtención de inversiones adicionales: relaciones con los mecanismos financieros:
 - Mecanismo Mundial, incluidas su visión y su orientación futura (*ICCD/COP(12)/6–ICCD/CRIC(14)/2, ICCD/COP(12)/7*)
 - Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (*ICCD/COP(12)/18*)

⁴ Del martes (13 de octubre) por la tarde al viernes (16 de octubre) por la mañana se reunirán los órganos subsidiarios de la CP (CCT y CRIC), que llevarán a cabo su labor con arreglo a sus programas respectivos. El CRIC también se reunirá el 22 de octubre por la tarde.

Viernes 16 de octubre de 2015

10.00 a 13.00 horas

S
E
S
I
Ó
N

P
L
E
N
A
R
I
A

15.00 a 18.00 horas

Examen del informe preliminar del Comité Plenario

- Consecuencias de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de los objetivos de desarrollo sostenible para la labor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en materia de ciencia y de políticas, incluido el examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes
- Tendencias en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluido el examen del informe del Comité para el Examen de la Aplicación de la Convención y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes

Lunes 19 de octubre de 2015

10.00 a 13.00 horas

C
O
M
I
T
É

P
L
E
N
A
R
I
O

- Agenda para el desarrollo después de 2015: consecuencias para la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
- Aplicación de la estrategia integral de comunicación y celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) (*ICCD/COP(12)/2*)
- Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional
- Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención (*ICCD/COP(12)/12*)
- Aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río, entre otras las relacionadas con la adaptación al cambio climático basada en la tierra y con el asesoramiento al respecto procedente de la Interfaz Ciencia-Política (*ICCD/COP(12)/17*)

15.00 a 18.00 horas

Martes 20 de octubre de 2015

10.00 a 13.00 horas

- Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Apertura de la fase de alto nivel

Discurso de bienvenida del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones

Discurso de bienvenida de la Secretaria Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Declaraciones especiales en nombre de grupos regionales y grupos de intereses

15.00 a 18.00 horas

- Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Mesas redondas de alto nivel/ministeriales celebradas en paralelo:

Mesa redonda 1: De lo mundial a lo local: convertir en acciones concretas la neutralización de la degradación de las tierras

Mesa redonda 2: Adaptación a la sequía: incorporación de la política de gestión de la sequía a los programas nacionales y mitigación de los efectos de la sequía

Mesa redonda 3: Adaptación al cambio climático basada en la tierra: la resiliencia mediante la ordenación sostenible de las tierras

Miércoles 21 de octubre de 2015

10.00 a 13.00 horas

- Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

- *Derechos sobre la tierra (diálogo con las organizaciones de la sociedad civil)*

- *Incentivos para que se invierta en la ordenación sostenible de las tierras (diálogo con el sector privado)*

15.00 a 18.00 horas

- Fase especial: Fomento de la participación de los interesados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

- *Formulación de leyes para proteger y rehabilitar las tierras (diálogo con los parlamentarios)*

Deliberaciones finales de los ministros y otros funcionarios de alto nivel

Ceremonia de clausura

Jueves 22 de octubre de 2015

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
C O M I T É P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones de procedimiento 	---
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (<i>ICCD/COP(12)/3</i>) 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 del reglamento (<i>ICCD/COP(12)/14</i>) • Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 13^{er} período de sesiones 	
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
G A H E	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones de procedimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones de procedimiento
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación (<i>ICCD/COP(12)/14</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación (<i>ICCD/COP(12)/14</i>)

Viernes 23 de octubre de 2015

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
S E S I Ó N P L E N A R I O	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluido el examen del informe del Comité para el Examen de la Aplicación de la Convención y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del período de sesiones
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones de organización 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Elección de la Mesa, salvo el Presidente: <ul style="list-style-type: none"> • Elección del Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención • Elección del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología • Credenciales de las delegaciones (<i>ICCD/COP(12)/19⁵</i>) 	
	<p><i>Examen del informe del Comité Plenario</i></p> <p><i>Examen del informe del Grupo ad hoc de Expertos</i></p> <p><i>Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes</i></p>	

⁵ Este documento se publicará durante el período de sesiones.